Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

Decreto sobre repartim.to de Millares.

En la villa de Tumilla á veinte y nueve dias del mes de Sep.e de mil setecientos nobenta y siete años; Los S.res Martin Molina de Ximenez Alc.de ordinario, D.n Josef Fernandez, y Fran.co Auñon Regidores, y Alonso Guardiola de Sanchez Alguacil mayor, unicos Capitulares que se hallan en esta villa, estando juntos y congregados en su oficina de Ayuntam.to como lo han de uso, y costumbre, previa legitima citacion ante diem, con asistencia, é interv.on del S.or D.n Antonio Avellan Guardiola Pror. Sindico Personero de esta dha. villa, y su Comun de Vecinos, para el repartim.to ó Sorteo de Millares de este termino entre los Ganaderos de ella, para el Pasto, y haijadero de sus Ganados en este Ymbernadero en fuerza de la posesion, uso, y costumbre inmemorial en q.e se hallan, y regalias que para dho. reparto concurren en este Ayuntam.to, con interv.on de los referidos Ganaderos q.e han concurrido; Habiendo havido entre estos la correspond.te conferencia, en intelig.a de todo, y en conformidad al combenio de los mismos Ganaderos q.e han executado entre si usando este Ayuntam.to de las facultades, y regalias q.e le competen por costumbre inmemorial, debian de señalar, y señalaron, adjudicaban, y adjudicaron para el aprobecham.to de los Pastos de los quatro Millares de la Cañada del Judio en el prest.e Ymbernadero cerrados por el tiempo acostumbrado, para el de Punta del Charco á los Atos de D.n Roque Gil, y el de Juan tomas,